

Congreso de la Ciudad de México, a 05 de marzo de 2021

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Ana Cristina Hernández Trejo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE REALICE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA Y EMITA UNA OPINIÓN DE RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL FRANCISCO VILLA EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO;** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México es la encargada de proteger, prevenir y controlar los riesgos de desastres, por lo cual tiene como objetivo garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan, transitan o visitan la Ciudad de México.¹

México se encuentra dentro de las zonas sísmicas más activas del mundo debido a que se encuentra en el Cinturón Circumpacífico, esta región libera 80 y 90% de la energía sísmica anual.²

¹ <https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/secretaria/acerca-de>

² <https://www.sgm.gob.mx/Web/MuseoVirtual/Riesgos-geologicos/Causas-caracteristicas-e-impactos.html#cinturon>





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

La Ciudad de México. se encuentra afectada por los sismos que ocurren en los Estados aledaños a ella y debido a que se encuentra ubicada sobre un lago, son mayores los daños que recibe. ³

Por lo cual, ha sido necesario que la Ciudad de México implemente acciones para la protección de sus habitantes, entre ellas se encuentra el Sistema de Alerta Sísmica (SAS), que permite informar a los ciudadanos del Valle de México 60 segundos antes que se aproxima un riesgo para que puedan tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar sus vidas, lo anterior sucede cuando es un sismo de gran magnitud proveniente de la Costa de Guerrero. ⁴

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado ha sido indispensable emplear distintos mecanismos en las construcciones que se encuentran con una estructura de diversos niveles, entre ellos se encuentra la implementación de gatos hidráulicos, los cuales funcionan como amortiguadores sísmicos. ⁵

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Esta representación realizó recorridos en la Unidad Habitacional Francisco Villa, en, donde se manifestaron diversas problemáticas; entre ellas, la necesidad de que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, estudie y evalúe los riesgos respecto la estructura de los edificios donde habitan, debido a las afectaciones que presentan por los sismos ocurridos en la Ciudad.

Al ser la Ciudad de México una zona altamente sísmica, es indispensable que se realice un estudio respecto la estructura de los edificios y de ser necesario se tomen acciones pertinentes para proteger la integridad de las personas que habitan en la Unidad Habitacional Francisco Villa.

Los vecinos de la Unidad Habitacional, expresan que, sus edificios cuentan con “gatos hidráulicos”, sin embargo, desconocen en caso de necesitar mantenimiento, en que periodo de tiempo deben de realizarlo para que cumplan de forma correcta la función para el cual fueron colocados.

Por lo cual se requiere el apoyo de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México para que realice el estudio de la estructura con la que cuentan dichos inmuebles, así pueda asesorarlos respecto los gatos

³ <https://www.sgm.gob.mx/Web/MuseoVirtual/Riesgos-geologicos/Sismologia-de-Mexico.html>

⁴ Ibid

⁵ <https://lasillarota.com/metropoli/edificios-de-cdmx-a-prueba-de-sismos/179995>





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

hidráulicos que se encuentran en los edificios de la de la Unidad Habitacional Francisco Villa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: De acuerdo al artículo 11 de la Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la cual establece:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece:

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

[...]

TERCERO: De acuerdo al artículo 4, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece:

(...)

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

(...)

CUARTO: De conformidad con el artículo 9, letra E “Derecho a la vivienda” de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece:

[...]

2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

[...]





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

CUARTO: De acuerdo con los artículo 3 de la Ley General de Protección Civil, la cual establece:

Los distintos órdenes de gobierno tratarán en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de gestión integral del riesgo.

QUINTO: De acuerdo con los artículo 14 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, la cual establece:

Corresponde a la Secretaría:

I. [...]

XXXI. Investigar, estudiar y evaluar Riesgos y daños provenientes de Fenómenos Perturbadores que puedan ocasionar desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;

XXXII. a XLIV [...]

RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE REALICE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA Y EMITA UNA OPINIÓN DE RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL FRANCISCO VILLA EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.

ATENTAMENTE,

DocuSigned by:

30A7866DE1D14D9...

DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO

ANA HERNÁNDEZ
LA VOZ DE AZCAPOTZALCO EN EL CONGRESO

